



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 06 de marzo de 2025.

VISTOS:

Informe N° 071-2025-MDS/GGAYSP-SGA; Informe N° 027-2025-MDS/A-GM-GGAYSP; Proveído N° 518-2025-MDS/A-GM; Informe N° 00172-2025-MDS/A-GM/OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, indica que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, las municipalidades distritales son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, numeral 1, inciso a), del Decreto Legislativo N° 1501, Decreto que modifica el decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de gestión Integral de Residuos Sólidos.

Que, mediante Informe N° 071-2025-MDS/GGAYSP, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental presenta el Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL ORNATO Y RECOBRO DE ESPACIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA LIMPIEZA DE VIAS TRONCALES, CALLES Y AVENIDAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SOCABAYA", considerando un Presupuesto ascendente a S/ 183,102.00 soles (Ciento ochenta y tres mil ciento dos con 00/100 soles), el mismo que tiene como objetivo mejorar el ornato y recuperar los espacios a través recolección de residuos sólidos de competencia municipal generados por diferentes fuentes y dispuestos espacios públicos dentro del distrito de Socabaya.



Que, con Informe N° 00172-2025-MDS/A-GM/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que se cuenta con el crédito presupuestario para el Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL ORNATO Y RECOBRO DE ESPACIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA LIMPIEZA DE VIAS TRONCALES, CALLES Y AVENIDAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SOCABAYA" por un monto de S/ 183,102.00 soles (Ciento ochenta y tres mil ciento dos con 00/100 soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades atribuidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL ORNATO Y RECOBRO DE ESPACIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA LIMPIEZA DE VIAS TRONCALES, CALLES Y AVENIDAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SOCABAYA" presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, con un presupuesto de S/ 183,102.00 soles (Ciento ochenta y tres mil ciento dos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, para que en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL ORNATO Y RECOBRO DE ESPACIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA LIMPIEZA DE VIAS TRONCALES, CALLES Y AVENIDAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL ORNATO Y RECOBRO DE ESPACIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA LIMPIEZA DE VIAS TRONCALES, CALLES Y AVENIDAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
CPC. José Domingo CHOQUECHIURA
GERENTE MUNICIPAL